

CONSIDERANDO: Que el señor Freddy A. Melo Pache, ex-diputado al Congreso Nacional, laboró en la administración pública durante más de veinticinco (25) años;

CONSIDERANDO: Que el señor Melo Pache fue condecorado con la Orden de Duarte, Sánchez y Mella, Gran Cruz Placa de Plata, mediante decreto del 4 de agosto de 1970;

CONSIDERANDO: Que el señor Melo Pache en la actualidad padece serios problemas de salud que lo incapacitan para seguir realizando labores productivas, además de que devenga una pensión del Estado que no le permite costear sus medicamentos y tampoco dispone de bienes, ni de riqueza alguna que le permitan vivir dignamente;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas, que mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad y dedicación plena al trabajo, y que ahora padece quebrantos de salud y se ven imposibilitados de continuar con el trabajo productivo para su subsistencia.

VISTA: El artículo 10 de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La ley No.84-93, del 31 de diciembre del 1993.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede un aumento de un mil quinientos pesos (RD\$1,500.00) a la suma de veinte mil pesos (RD\$20,000.00), a la pensión mensual del Estado que recibe el señor Freddy A. Melo Pache.

Proy. de ley que concede un aumento de pensión del Estado, a favor del señor FREDDY MELO PACHE, de mil quinientos pesos RD\$1,500.00, a la suma de veinte mil pesos RD\$20,000.00, mensuales.

2

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración. (Fidos.) **Hugo Rafael Núñez Almonte**, Vicepresidente en funciones; **Severina Gil Carrera**, Secretaria; **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

DADA en la sala de sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año Dos Mil Seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

Proy. de ley que concede un aumento de pensión del Estado, a favor del señor FREDDY MELO PACHE, de mil quinientos pesos RD\$1,500.00, a la suma de veinte mil pesos RD\$20,000.00, mensuales.

3

DADA en la sala de sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año Dos Mil Seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

smm